



E22-0047

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA UN ESTUDIO ECONÓMICO Y DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EMPUJADOR EN EL PUERTO DE LA SAVINA".

### ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES .....   | 3  |
| 2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO .....                          | 3  |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES .....                         | 3  |
| 3.1 Recopilación de Información .....                           | 3  |
| 3.2 Análisis de Información. Calculo de tarifa y propuesta..... | 4  |
| 3.3 Elaboración final del estudio.....                          | 4  |
| 3.4 Proceso de Comité de los Servicios Portuarios .....         | 4  |
| 4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA .....                  | 4  |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....                                      | 5  |
| 6. PRESUPUESTO .....  | 5  |
| 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....               | 5  |
| 8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....                                 | 6  |
| 8.1 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE .....             | 6  |
| 8.2 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....                            | 7  |
| 8.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.....                    | 8  |
| 8.4 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....                               | 8  |
| 8.5 PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS.....            | 8  |
| 8.6 SUBCONTRATOS Y/O SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.....              | 8  |
| 8.7 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS .....                      | 9  |
| 8.8 FORMA DE PAGO .....   | 9  |
| 8.9 MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS .....         | 9  |
| 8.10 TRABAJOS NO AUTORIZADOS .....                              | 9  |
| 8.11 PENALIZACIONES .....                                       | 9  |
| 8.12 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                             | 10 |
| 8.13 PLAZO DE GARANTÍA.....                                     | 10 |
| 8.14 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....    | 10 |



|      |                                   |    |
|------|-----------------------------------|----|
| 8.15 | UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN..... | 10 |
|      | ANEXO I:.....                     | 12 |
|      | ANEXO II:.....                    | 13 |

**ANEXOS;**

ANEXO I: MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.



## 1. ANTECEDENTES

El artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Real Decreto Legislativo 2/2011, regula los servicios portuarios, es decir, las actividades de prestación que sean necesarias para la explotación de los puertos dirigidas a hacer posible la realización de las operaciones asociadas con el tráfico marítimo, en condiciones de seguridad, eficiencia, regularidad, continuidad y no discriminación, y que sean desarrolladas en el ámbito territorial de las Autoridades Portuarias.

En este contexto, la Autoridad Portuaria de Baleares ha ejecutado los trabajos correspondientes al expediente E21-0090 (ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES), del cual se ha derivado el documento "Prescripciones Particulares del servicio portuario de remolque en los puertos de palma, Alcudia, Mahón e Ibiza/la Savina" el cual, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha sido informado por la Dirección General de Marina Mercante mediante informe vinculante.

En el mencionado informe se indica la necesidad de que exista un remolcador o empujador en el puerto de la Savina con tiro suficiente, para asistir en las maniobras de atraque/desatraque en caso de condiciones meteorológicas adversas.

Así pues, como trabajo complementario a los realizados en el marco del expediente E21-0090 se hace necesaria la realización del estudio económico y viabilidad para implantar este medio en el puerto de la Savina, junto con el análisis de cómo gestionar dicho servicio.

Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) no dispone de todos los medios materiales y humanos para prestar este servicio ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.

## 2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento de Prescripciones técnicas establecer las bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse la ejecución de los trabajos del contrato de servicios de "Asistencia Técnica para un estudio económico y de viabilidad para la implantación de un empujador en el Puerto de la Savina".

## 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La Asistencia Técnica deberá realizar las tareas que se detallan a continuación:

- Recopilación de Información
- Análisis de Información. Calculo de tarifa y propuesta
- Elaboración de los estudios (económico y de viabilidad)
- Proceso de comité de los Servicio Portuarios

### 3.1 Recopilación de Información

La función de recopilación de información es clave para una correcta interpretación de las particularidades del servicio de cada puerto, sus problemáticas y necesidades. además, sirve para identificar a los prestadores actuales del servicio. A título orientativo y no exhaustivo, se presenta un listado de las actividades correspondientes para la recopilación de las



## Autoritat Portuària de Balears

informaciones necesarias sobre las características y situación operativa del puerto de Palma para este servicio. Comprende las siguientes actividades:

1. Reunión con los representantes de la APB al inicio de los trabajos
2. Recopilación de Información estadística de APB por cada tipo de servicio
3. Recopilación de Información de la APB-estrategia del servicio y medios (pliegos y tarifas en vigor)
4. Recopilación de Informaciones de los prestadores, medios materiales, humanos y cuentas de resultados del servicio
5. Recopilación de las Normativas, pliegos base del servicio y guías

### 3.2 Análisis de Información. Cálculo de tarifa y propuesta

El objetivo de esta tarea es analizar la información obtenida de los pasos anteriores, identificar y establecer los parámetros clave de la operativa; la estructura del servicio, particularidades de la problemática de APB, volumen de servicio, tipologías de buques, prestadores y medios dedicados, los aspectos fundamentales de la tarifa (estructura económica y cálculo de la propuesta de tarifas), desarrollo del borrador del estudio, etc.

Para lograr analizar la información, calcular y establecer las tarifas, y para la elaboración del borrador del estudio económico y de viabilidad se pretende realizar las siguientes actividades que se detallan A título orientativo y no exhaustivo:

- 1) Identificación de parámetros clave de la operativa
- 2) Definición de la estructura del servicio y de la estructura económica del mismo.
- 3) Identificación de particularidades de la problemática en la APB
- 4) Definición de la estructura de cálculo de costes, y volumen de servicio, tipología de buques, prestadores y medios dedicados, etc.
- 5) Estudio de la estructura económica del servicio y cálculo de la propuesta de tarifas

### 3.3 Elaboración final del estudio

En esta tarea se incluye el proceso de revisión y ajustes del borrador del estudio con la APB; esta fase comprende las siguientes actividades, enumeradas a título orientativo y no exhaustivo:

- 1) Análisis de ajustes solicitados y conveniencia de su inclusión en el estudio
- 2) Proceso de borradores de pliego y tarifas
- 3) Emisión de estudio definitivo para Comité de Servicios Portuarios

### 3.4 Proceso de Comité de los Servicios Portuarios

Esta tarea consiste en el Análisis de comentarios al Estudio y asistencia a la APB en la convocatoria del Comité. Las actividades a realizar están enumeradas a título orientativo y no exhaustivo:

- 1) Estudio de alegaciones de la comunidad portuaria
- 2) Asesoramiento a la APB en la admisión o no y respuestas a las alegaciones
- 3) Apoyo presencial a la APB en el comité de Servicio Portuarios

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Una vez definido el objeto del contrato y la descripción de las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo y certificando el acuerdo con la instrucción conjunta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según la instrucción número 27 de la Subsecretaría de Fomento, de



## Autoritat Portuària de Balears

Julio de 2012, y considerando que la Autoridad Portuaria no dispone de personal ni de medios materiales en el Puerto de Palma para realizarlas satisfactoriamente, es necesario la externalización de estos trabajos con las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de 2 meses

El plazo comenzará a partir de la firma del contrato, acreditándose mediante la firma de un acta por parte del responsable del contrato y del adjudicatario.

### 6. PRESUPUESTO

El presupuesto de los trabajos descritos con sujeción a las presentes Prescripciones Técnicas, figurando en el ANEJO I.- VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (5.289,50 €), cifra que incluye los gastos de desplazamiento, los gastos de asesoramiento, soporte ofimático necesario, y todos los impuestos que sean de aplicación excepción del Impuesto sobre el valor añadido, I.V.A., que se añadirá a la cifra anterior.

Así, el presupuesto de ejecución por contrata a SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (6.400,30 €), de los que MIL CIENTO DIEZ EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (1.110,80 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

### 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación, en aras de obtener la mejor calidad-precio:

#### 1. Criterio precio del contrato (máximo 60 puntos una vez aplicado el coeficiente de ponderación del 60%)

Para obtener las puntuaciones de este criterio correspondientes a las diferentes ofertas ( $PE_i$ ) se procederá del modo siguiente: a la oferta más económica (con mayor baja sobre el presupuesto de licitación) se le asignarán 100 puntos y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida por la siguiente expresión:

$$PE_i = [70 \times (BE_i / BE_{\min})] + 30$$

Donde:

$PE_i$  - Puntuación correspondiente a la oferta  $i$  para el criterio precio

$BE_i$  - Baja económica correspondiente a la oferta  $i$  sobre el presupuesto de licitación

$BE_{\min}$  - Baja correspondiente a la oferta más económica sobre el presupuesto de licitación



## Autoritat Portuària de Balears

No se admitirán ofertas económicas superiores al presupuesto de licitación.

### 2. Criterio plazo de entrega de los trabajos (máximo 40 puntos una vez aplicado el coeficiente de ponderación del 40%)

Para obtener las puntuaciones de este criterio correspondientes a las diferentes ofertas ( $PP_i$ ) se procederá del modo siguiente: a la oferta más económica (con mayor baja sobre el presupuesto de licitación) se le asignarán 100 puntos y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida por la siguiente expresión:

$$PP_i = [(PT - P_i) / (PT - P_{\min})] * 100$$

Donde:

$PP_i$  - Puntuación correspondiente a la oferta  $i$  para el criterio plazo

PT - Plazo máximo de entrega de los trabajos, fijado en este PPT (2 meses)

$P_i$  - Plazo de los trabajos propuesto por la oferta  $i$

$P_{\min}$  - Plazo mínimo ofertado para la realización de los trabajos

No se admitirán plazos de los trabajos superiores al plazo propuesto por este PPT.

De este modo, la puntuación global (P.G.) de las ofertas será, teniendo en cuenta la relación calidad-precio:

$$\text{PUNTUACIÓN GLOBAL OFERTA (P.G.)} = 60\% * PE + 40\% * PP$$

## 8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 8.1 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a Asistencia Técnica para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Remolque a Buques en los Puertos dependientes de la APB se refiere, los reglamentos y normas que regulan la asistencia técnica motivo del contrato, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente relación no exhaustiva.

Serían de aplicación en la ejecución de los trabajos definidos en el presente documento, los siguientes reglamentos, instrucciones y pliegos, siempre que sus prescripciones no se opongan a las insertas en este documento de Prescripciones técnicas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre



## Autoritat Portuària de Balears

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).
- Toda la normativa vigente referente a las materias de Seguridad, Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, y las normas de seguridad que correspondan a las características de estos, la normativa de aplicación de prevención de riesgos laborales, la normativa sobre protección de datos, así como toda la aplicable a la materia objeto del presente contrato de servicios.

## 8.2 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

### ALCANCE DE LOS RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los recursos humanos, con la idoneidad y capacidad técnica adecuada, para la realización de las funciones descritas en el punto 3.

La Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho de comprobar la capacidad técnica del personal que la empresa adjudicataria seleccione para la realización de la asistencia a los servicios.

La Dirección de la Autoridad Portuaria podrá solicitar al adjudicatario, por necesidades del servicio, personal adicional de forma temporal. De producirse esta situación, no existirá coste adicional.

Si alguno de los miembros del personal causara baja definitiva por cualquier motivo, el adjudicatario se compromete a sustituirlo, sin merma del servicio, por otra persona de iguales características, lo que comunicará a la Dirección de la Autoridad Portuaria para su aprobación.

Igualmente, la Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho a solicitar formalmente la sustitución del personal que preste la asistencia al adjudicatario. En este caso la Dirección de la Autoridad Portuaria comunicará las causas o motivos de la solicitud de sustitución y el adjudicatario deberá en un plazo máximo de 10 días, comunicar el nombre de la persona que lo sustituye o alegar los motivos por los que considera sin fundamento las alegaciones presentadas para la sustitución. La Dirección de la Autoridad Portuaria, en el caso de que el adjudicatario presentará alegaciones, comunicará en un plazo de 10 días, la decisión definitiva que deberá cumplir el adjudicatario.

El personal estará obligado a cumplir las normas vigentes de seguridad que tenga establecida la Autoridad Portuaria. El incumplimiento por parte del personal del adjudicatario de lo anterior podrá motivar la revocación de forma unilateral, sin perjuicio de la caducidad o rescisión del contrato, el que dicho personal quede imposibilitado para realizar la Asistencia Técnica, debiendo el adjudicatario seguir prestando el servicio contratando otro personal con la misma capacidad técnica.

En ningún caso, el contrato para la prestación de la Asistencia Técnica crea un vínculo de relación laboral entre el personal del adjudicatario y la Autoridad Portuaria.

### ALCANCE DE LOS MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los medios técnicos necesarios, con la idoneidad y capacidad adecuada, para la realización de las funciones descritas en el punto 3.



## 8.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Fomento en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

## 8.4 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Director de la APB designará un responsable del contrato, que desempeñará una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario, y que establecerá los criterios y líneas generales de su actuación. La empresa adjudicataria deberá seguir, en todo momento y circunstancia, las indicaciones del responsable del contrato.

El responsable del contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los documentos elaborados para el contrato, en caso de ser ello preciso, a juicio del citado responsable del contrato. El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará a los representantes válidos de la APB asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que el responsable del contrato estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Serán funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno parcial y final de los trabajos.
- Interpretar el presente documento y demás condiciones establecidas en el contrato y en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el personal de la empresa adjudicataria.
- Preparar la recepción y la liquidación del contrato.

El adjudicatario comunicará al responsable del contrato la ubicación de sus oficinas durante el plazo de duración del contrato, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

## 8.5 PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS

Queda señalado en el punto cinco de este documento.

## 8.6 SUBCONTRATOS Y/O SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario no podrá subarrendar total o parcialmente la asistencia a los servicios objeto de las presentes Prescripciones Técnicas sin la autorización expresa de la Dirección de la Autoridad Portuaria, por tratarse de tareas críticas de especial importancia para la seguridad de las personas

El incumplimiento de esta especificación será causa suficiente de rescisión del contrato.



## 8.7 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán por unidades realmente bien ejecutadas, esto es, por trabajos realizados una vez comprobada su óptima calidad de acuerdo con los Procedimientos de Actuación establecidos por la Dirección de la Autoridad Portuaria, que figuran en los Anexos de este documento.

Dicha relación valorada se realizará a la finalización del contrato menor y deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria. Su cumplimentado será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago al adjudicatario se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere el TRLCSP.

No procederá, durante todo el plazo contractual, la revisión de precios al adjudicatario.

## 8.8 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.

## 8.9 MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El contrato no podrá albergar su modificación, para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el adjudicatario de la contratación.

En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

## 8.10 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el adjudicatario, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el responsable del contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El adjudicatario será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 8.11 PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá al responsable del contrato o a aquella persona en la que éste delegue. El servicio que no sea prestado conforme a lo establecido en este documento o en la oferta del adjudicatario supondrá una penalización para el mismo.

Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio tendrá una penalización de 100 € imputable al prestador a criterio de la Dirección de la Autoridad Portuaria por cada servicio no debidamente prestado según Anexo.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que se produjeran reiterados incumplimientos en la prestación del servicio objeto del presente documento el responsable del contrato propondrá su RESCISIÓN al órgano de contratación con el informe del Área de Gestión.



## Autoritat Portuària de Balears

Todas las penalizaciones previstas en este documento se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al adjudicatario y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

### 8.12 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde al órgano de contratación verificar durante la vigencia del contrato, que la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.

Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del Acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al adjudicatario la liquidación correspondiente del contrato y abonársele o detráersele, en su caso, el saldo resultante.

Si el servicio prestado se ha realizado correctamente y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el órgano de contratación, representante de éste, los dará por recibidos, levantándose la correspondiente Acta de recepción, ajustadamente a lo antes previsto.

### 8.13 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un (1) año sin perjuicio de lo establecido en la legislación portuaria y marítima vigente, entendiéndose para cada uno de los servicios prestados a cada buque, y se corresponderá con el legalmente establecido para la reclamación de cualquier daño o perjuicio causado a terceros por la prestación de este tipo de servicios (Asistencia Técnica para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Remolque a Buques en los Puertos dependientes de la APB).

### 8.14 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

### 8.15 UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Dirección de la APB, a través del responsable del contrato, entregará al adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente documento, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al adjudicatario, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente con relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este documento que posea.

Palma de Mallorca, mayo de 2020



Autoritat Portuària de Balears

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,  
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES Y SERVICIOS  
PORTUARIOS**

**Vº Bº:  
EL DIRECTOR**

*Fdo.: Eva González Alonso*

*Fdo.: Jorge Nasarre López*



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I:

MEDICIONES Y PRESUPUESTO



## Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

### "E22-0047 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA UN ESTUDIO ECONÓMICO Y DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN UN EMPUJADOR EN EL PUERTO DE LA SAVINA "

#### MEDICIONES Y PRESUPUESTO

##### CAPITULO UNICO: ESTUDIO ECONÓMICO/VIABILIDAD

| Núm                    | Ud | Descripción                       | Medición | Precio Unitario (€) | Importe (€) | Total           |
|------------------------|----|-----------------------------------|----------|---------------------|-------------|-----------------|
| 1.1                    | ud | Estudio económico y de viabilidad | 1        | 4.444,96            | 4.444,96    |                 |
| <b>TOTAL CAPÍTULO:</b> |    |                                   |          |                     |             | <b>4.444,96</b> |

|   |          |
|---|----------|
| IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA).- | 4.444,96 |
| GASTOS GENERALES (13 %).-                 | 577,84   |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %).-              | 266,70   |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)  | 5.289,50 |
| I.V.A. (21 %).-                           | 1.110,80 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.-   | 6.400,30 |



## ANEXO II:

### PRECIOS DESCOMPUESTOS



# Ports de Balears

## "E22-0047 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA UN ESTUDIO ECONÓMICO Y DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN UN EMPUJADOR EN EL PUERTO DE LA SAVINA "

### PRECIOS DESCOMPUESTOS

| Num. | Código | Ud | Descripción                       | Cantidad | Precio Unitario (€) | Total           |
|------|--------|----|-----------------------------------|----------|---------------------|-----------------|
| 1.1  | ACOCC  | ud | Estudio económico y de viabilidad |          |                     |                 |
|      |        | h  | Ldo ADE/CC Económicas             | 100,000  | 37,50               | 3.750,00        |
|      |        | h  | Administrativo                    | 20,000   | 18,00               | 360,00          |
|      |        | %  | Medios auxiliares                 | 3,000    | 4.110,00            | 123,30          |
|      |        | %  | Costes Indirectos                 | 5,000    | 4.233,30            | 211,66          |
|      |        |    | Precio total por Ud.              |          |                     | <u>4.444,96</u> |